



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2658

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 16 de agosto, 07 y 16 de septiembre de 2016, en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, escritura pública de declaración juramentada otorgada el 06 de octubre de 2016 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera AQUALIA INTECH S.A., de nacionalidad española; y, el poder otorgado a la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-1816-M de 31 de octubre de 2016, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto, 07 y 16 de septiembre de 2016; y, escritura pública de declaración juramentada otorgada el 06 de octubre de 2016 en la misma Notaría, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera AQUALIA INTECH S.A., de nacionalidad española; conceder el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado a la compañía LEGALECUADOR REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

Se deja constancia que los demás apoderados designados en la sesión de Consejo de 29 de julio de 2016 de la compañía extranjera AQUALIA INTECH S.A. de nacionalidad española, señor Emilio Víctor Soler Rangel, señor Lucas de Marcos de la Torre, señor Gonzalo Orusco Manchón, señor José Manuel Gómez López; y, señor Juan Carlos Cervantes Ocañas, no son calificados como apoderados para la sucursal en el Ecuador de la mencionada compañía extranjera, al no haber acreditado su calidad migratoria de residentes en Ecuador, conforme al artículo 416 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 16 de agosto, 07 y 16 de septiembre de 2016; y, escritura pública de declaración juramentada otorgada el 06 de octubre de 2016; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuadas el 16 de agosto, 07 y 16 de septiembre de 2016 en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, escritura pública de declaración juramentada otorgada el 06 de octubre de 2016 en la misma Notaría, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

b

Li



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-
AQUALIA INTECH S.A.

2658

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura pública antes señaladas, junto con el texto íntegro del poder, y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 NOV 2016

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL / MEH
TR. 29475

Dirección Nacional
Registro Merc